OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-0474-2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS) Y DANIEL SEBASTIAN BEJARANO VELANDIA

INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS), identificado con NIT 901.034.790-5 inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día trece (13) de diciembre de 2016, bajo el número 00269543 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representado legalmente por el Doctor **GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.742 de Bogotá D.C., quien para efectos del presente se denominará **EL CONTRATANTE.**

DANIEL SEBASTIAN BEJARANO VELANDIA, identificado(a) con documento número **1.022.423.634**, quien en adelante y para efectos de este Otrosí se denominará **EL CONTRATISTA.**

De común acuerdo, las partes convienen celebrar el presente **OTROSÍ No. 3,** contenido en sus cláusulas, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que entre las partes se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-0474-2023** el 01 de agosto de 2023, cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales para establecer, estandarizar y validar los procedimientos para la manufacturación de productos biofarmacéuticos en el IDCBIS bajo estándares internacionales, en el marco del Proyecto BPIN 2021000050015"*, que en adelante se denominará **EL CONTRATO**.

2. Que **EL CONTRATO** fue suscrito por el valor **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($29.400.000),** monto amparado por el SPGR - RPC No. 1923.

3. Que el plazo inicial estipulado para la ejecución de **EL CONTRATO** se pactó desde 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de enero de 2024.

4. Que el 31 de enero de 2024, las partes celebraron otrosí No. 1 mediante el cual se prorrogó **EL CONTRATO** hasta el 31 de julio de 2024 y se adicionó por el valor de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($29.400.000)**, valor amparado con el SPGR - RPC No. 1924

5. Que el 25 de julio de 2024, las partes celebraron otrosí No. 2 mediante el cual se prorrogó **EL CONTRATO** hasta el 31 de octubre de 2024 y se adicionó por el valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($14.700.000)**, valor amparado con el SPGR - RPC No. 1924

6. Que el supervisor de **EL CONTRATO** requiere mediante solicitud del 25 de octubre de 2024 modificación contractual, en la cual indica:

   "(...) Teniendo en cuenta que los objetivos del proyecto mencionado y las actividades del mismo son desarrolladas por el IDCBIS, se contrató al profesional en Bacteriología DANIEL SEBASTIÁN BEJARANO VELANDIA con el propósito de fortalecer la investigación e innovación biotecnológica en los procesos y análisis de la Unidad de Terapia Avanzada para el Proyecto, y para desarrollar actividades de validación, organización de laboratorios y realización de pruebas de control de calidad de productos biológicos de terapia avanzada para inmunoterapia celular. Dado que la necesidad persiste, se requiere dar continuidad a las actividades realizadas por el contratista.
   Por lo anterior, se solicita adicionar el contrato de prestación de servicios No. CPS-0474-2023, por el valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ML/CTE ($14.700.000) y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2025. (...)"

7. Que la erogación que se cause con la adición solicitada se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal (SPGR - CDP) No.1924 con fecha de operación 25 de octubre de 2024, expedido por el responsable del presupuesto del grupo Financiero.

8. Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Adicionar al valor de **EL CONTRATO** la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($14.700.000),** respaldada con el Certificado de Disponibilidad presupuestal (SPGR - CDP) No. 1924 con fecha de operación 25 de octubre de 2024 expedido por el responsable del presupuesto del grupo Financiero.

SEGUNDA: Prorrogar el plazo de ejecución de **EL CONTRATO** hasta el 31 de enero de 2025

TERCERA: Como consecuencia de la presente modificación, el valor total del Contrato es de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($88.200.000)**

CUARTA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones de **EL CONTRATO** no modificadas por el presente otrosí.

QUINTA: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y su registro electrónico (fecha de modificación) en la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente otrosí, en la ciudad de Bogotá el 31 OCT 2024

POR EL CONTRATANTE

GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ
Representante Legal
Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud

POR EL CONTRATISTA

DANIEL SEBASTIAN BEJARANO VELANDIA

Elaboró	*Joseph González Gutiérrez – Tecnólogo de Grupo de Compras y Contratación*
Revisó	*Mauricio Farfán Niño - Profesional Especializado del Grupo de Compras y Contratación*
Aprobó	*Mary Alejandra Guarnizo Devia – Responsable grupo de Compras y Contratación*